

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**20214** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Fernández Casado y otras.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 7 de junio de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.849, promovido por doña Josefina Fernández Casado y otras, sobre aplicación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando las pretensiones en este proceso, deducidas por doña Josefina Fernández Casado, doña Rosa de María Vallejo, doña Francisca Castejón Rico, doña Consuelo Zornoza Gastaldo y doña Aurora Gutiérrez del Olmo, frente a la resolución de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta de la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública), y la denegación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto contra ella, debemos declarar y declaramos que las mismas se encuentran ajustadas a derecho; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 19 de julio de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**20215** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sagrario Prieto Ruiz.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 14 de junio de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.826, promovido por doña Sagrario Prieto Ruiz, sobre aplicación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad del recurso propuesta por el defensor de la Administración, desestimamos el contencioso administrativo interpuesto por doña Sagrario Prieto Ruiz, en relación con la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno, que le clasificó como funcionario del Cuerpo Auxiliar con el coeficiente uno coma siete, y la resolución de treinta de noviembre del mismo año, desestimatoria del recurso de reposición contra aquélla deducido, actos que confirmamos al estar ajustados al ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 19 de julio de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**20216** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Menéndez Méndez-Montaña.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 28 de

mayo de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.639, promovido por doña Josefa Menéndez Méndez-Montaña, sobre reconocimiento de años de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por doña Josefa Menéndez Méndez-Montaña, en su propio nombre y representación, y en su condición de funcionario público, frente a la desestimación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia, de que se le reconociera, a efectos de trienios, el tiempo de servicios prestados por ella, con carácter interino, como Auxiliar administrativo, debemos declarar y declaramos que tal desestimación se encuentra ajustada al ordenamiento jurídico aplicable en el presente caso. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 19 de julio de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

**20217** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Werner Domínguez.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 7 de junio de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.580, promovido por doña Emilia Werner Domínguez, sobre coeficiente determinador de su sueldo base, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por doña Emilia Werner Domínguez, funcionario del Cuerpo General Administrativo, accionando como tal en su propio nombre y representación, frente a la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto por ella contra la resolución de la Presidencia del Gobierno, de cuatro de junio de mil novecientos setenta, sobre coeficiente determinador de su sueldo base, debemos declarar y declaramos que dicha denegación se encuentra ajustada a derecho. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 19 de julio de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**20218** *ORDEN de 2 de agosto de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso promovido por doña María Soledad Frías Paños, Auxiliar contratada del Registro de la Propiedad de Alcaraz, contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 22 de septiembre de 1973, que desestimó el recurso de alzada en orden al despido de la recurrente.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de junio de 1976 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso